

## DISPOSICIONES DIOCESANAS

DEL

### OBISPADO DE OSMA.

---

#### OBISPADO DE OSMA.

Habiendo sido secuestrado por la autoridad civil, sin saberse aun por qué, el número 40 del BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis, correspondiente al 10 de último mes, como por entonces hicimos saber en una hoja circular, y no habiendo sido devuelta la tirada, á pesar de Nuestras reclamaciones y protestas contra semejante ataque á la libertad de la Iglesia y á Nuestra autoridad, no ha sido publicado despues ningun otro número, ni se publicará mientras no desaparezca todo obstáculo. Entre tanto las disposiciones diocesanas que habrian de insertarse en el Boletín serán circuladas, segun lo han sido, del modo que sea factible, siguiendose, como ahora, cuando lo sean, impresas en la forma presente, la foliacion de aquel para que se encuadernen con el mismo. Búrgo de Osma, 30 de Noviembre de 1876.

PEDRO MARÍA, OBISPO DE OSMA.

---

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE OSMA, DE LA ACADEMIA ROMANA DE LA RELIGION CATÓLICA, ASISTENTE AL SOLIO PONTIFICIO, ETC.

*A Nuestros amados diocesanos salud y bendicion*

En Nuestro último edicto, condenatorio de libros de doctrina perversa, os dijimos que teniamos pruebas evidentes del punible abuso, por medio del cual el Gobierno ó alguno de sus miembros, esparcía oficialmente en los penúltimos años, libros anticatólicos, que destinaba á las llamadas *bibliotecas populares*, establecidas en algunos pueblos de Nuestra Diócesis. De tan infame negociación como entonces la llamamos, y la llamamos ahora tambien y la llamaremos siempre, encaminada á pervertir y corromper á los pueblos por los mismos que tienen la estrecha obligacion de auxiliar, por lo menos, para instruirlos y moralizarlos, tenemos nuevas pruebas en las recien-

tes denuncias que se Nos han dirigido de libros y folletos heterodoxos, que se hallan en las citadas *bibliotecas*, autorizados con un sello ovalado, puesto al principio y al final de los mismos, y que dice: «Ministerio de Fomento-Bibliotecas populares.» Tales son los intitulados: «*Las célebres Cartas Provinciales de Blas Pascal sobre la moral y política de los Jesuitas*: edicion española, revisada, cotejada y añadida por el Licenciado D. Francisco de Paula Montejo, Abogado del Colegio de Madrid—Madrid: imprenta del Colegio de Sordo-mudos y ciegos, calle del Turco, número 11—1843.» «*Catecismo de la Religión natural*, por D. Juan Alonso y Eguilaz—Madrid: 1859—imprenta de la America, Florilablanca, 3.» «*Teoría de la inmortalidad del alma y de las penas y recompensas en la vida futura*, por el mismo autor.» La segunda edicion, que es de Madrid, libre española, 1871, imprenta de Juan Peña, está seguida del expediente al Catecismo. «*Los derechos del hombre*, folleto consagrado á explicar los derechos conquistados en la revolucion de Setiembre de 1868, por el ciudadano V. M. y P.—Madrid: imprenta de Manuel Minuesa—calle de Jaanelo, núm. 19—1870.» «*Memorias leídas en el círculo magnetológico-espiritista de Madrid por los socios del mismo*; Madrid: librería de A. de San Martín—1870.—Imprenta de Juan Peña.» «*G. Tiberghien—Estudios sobre la Religión puestos en castellano por José Calderon Llanes, y con un prólogo de Nicolas Salmeron*: Madrid, imprenta de Manuel G. Hernandez, 1873.» «*La razón del espiñismo*: por Miguel Boanamy; traducida por D. Lucas de Alana—Madrid, librería de A. de San Martín—Imprenta de J. Peña 1870.» «*La libertad religiosa y sus consecuencias*: por A. H. Q. Madrid, imprenta de Manuel Minuesa, 1870.» «*Colección de los mejores autores antiguos y modernos, nacidos y extranjeros. Tomo IV.—Estudios sobre la Edad Media*; por D. F. Pi y Margall—Madrid: direccion y administracion, San Mateo, num. 11, cuarto bajo, 1873; imprenta y esterotipia de M. Rivadeneyra.» «*Estudios sobre los principios de la moral con relacion á la doctrina positivista*, por Urbano Gonzalez Serrano,—Madrid, imprenta española, Arco de Santa María 7; 1871.»

En virtud pues, de todo lo que va expresado, y en uso de Nuestra autoridad ordinaria, y en cumplimiento asimismo del mandato de los Sumos Pontífices Leon XII, de grata memoria, y Pio IX. que felizmente gobierna la Iglesia Universal, reprobamos y condenamos, declarándolos reprobados y condenados, como comprendidos que están unos en el Índice de libros prohibidos, otros en las Reglas del mismo y alguno en la Constitucion Pontificia *Apostolica Sedis*, los mencionados libros y folletos; y mandamos que cualquiera que tenga en

su poder algun ejemplar ó parte de él, le entregue sin demora al respectivo Párroco ó confesor; con la advertencia de que por el hecho mismo incurre en la pena de excomunion, cuya absolucion está además reservada á Su Santidad, segun los casos, el que retenga ó venda los expresados escritos, ó lea ú oiga leer alguna parte notable de ellos.

Prohibimos además el folleto intitulado, « Programa explicado de doctrina cristiana, » por el Presbítero D. Bonifacio Garcia Morales, Madrid: imprenta de Eduardo Cuesta, 1875; pues este opúsculo, aunque es de autor católico, y se dice en su principio estar aprobado por la autoridad eclesiástica de Madrid, no puede ser permitido, mientras no sea corregido, por estar plagado, quizas por errores de imprenta en muchas partes, de proposiciones, notadas respectivamente con diferentes censuras teologicas despues de haber sido sometido al Tribunal de censura, cuyo juicio aprobamos.

Y para la publicidad de este edicto mandamos que sea leído en Nuestras Iglesias Catedral y Colegial, y en todas las parroquiales y de religiosas de Nuestra Diócesis, al ofertorio de las Misas conventuales y parroquiales, y al de otras de gran concurso que se celebren en el primer dia festivo de precepto de oír Misa que ocurra despues del recibo de este BOLETIN. Dado en Búrgo de Osma á 6 de Marzo de 1876.

*Pedro Maria, OBISPO DE OSMA.*

POR MANDADO DE S. S. I. Y RMA. EL OBISPO MI SEÑOR.

*Pelayo Ruiz Vice-secretario.*

NOTA. En las Iglesias donde haya sido leído este edicto, como á su tiempo se hizo en las de Búrgo de Osma y Soria, no hay necesidad de que vuelva a leerse.

*Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice. (Vease el número del BOLETIN del 20 de Julio de 1875.)*

	<i>Rs.</i>	<i>Cs.</i>		<i>Rs.</i>	<i>Cs.</i>
<i>Suma anterior . . .</i>	185,810	84	<i>Suma anterior . . .</i>	186,072	» »
Del cepillo de la Iglesia de Valdealvin.	8		D. Felipe Revilla. Ecónomo de la parroquia de Sta. Maria de Aranda de Duero	100	
Id. de la I. Colegiata de Soria	56		Las Religiosas de Aranda	20	
Id. de id.	12		De la mesa petitoria de id.	55	
Id. de la Iglesia de Reznos.	20		D. Modesto Gil Pbro. de id.	80	
Id. de la de Herreros.	48		Miguel Arroyo id. de id.	50	
Id. de la de las Carmelitas de Soria	57	16	Eustaquio Moreno id. de id.	20	
D. Antonio Blasco Ecónomo de la parroquia del Salvador de Soria	60		Angel Arranz id. de id.	20	
<i>Suma. . . .</i>	186,072	»	A. Gimenez Párroco de Aranda	60	
			<i>Suma. . . .</i>	186,475	» »

<i>Rs. Cs.</i>		<i>Rs. Cs.</i>	
<i>Suma anterior . . .</i>		<i>Suma anterior . . .</i>	
186,475 <sup>m</sup>		186,780 <sup>m</sup>	
D. Julian Gutierrez ( de Aranda )	20	D <sup>a</sup> . Ygnacia Bores ( de Aranda )	8
Diego Garcia de id.	20	Jeronima Higuera de id.	20
Nicolas Sanz de id.	16	Luciana Fuentes de id.	10
Epifanio de la Higuera de id.	20	Vicenta Martinez de id.	8
Jacinto Perez de id.	16	Vicenta Gorrido de id.	4
Apolinar Sanz de id	20	Petra y Cava la Fuente de id.	20
Higinio Arroyo Pbro. de id.	20	Juana Gaitero de id.	120
Martin Simon Ayllon de id.	8	Juliana y Rita Perez de id.	12
Joaquin Rojas de id.	30	Manuela Lopez de id.	40
Luis Puente de id.	10	Del cepillo de la p <sup>a</sup> . de S. Juan de id.	2
Federico Gil de id.	80	D. C. Calavia Econ <sup>o</sup> . de Fuentescen	12
B. Velasco , Econ <sup>o</sup> . de Anguix	25	S. Martin , Chantre de Osma	40
Carlos Garces ( de Guijosa )	20	Una sra. de Soria	8
<i>Suma . . .</i>		<i>Total . . .</i>	
186,780 <sup>m</sup>		187,084 <sup>m</sup>	

(Se continuará)

#### NOMBRAMIENTOS.

S. S. I. y Rma. ha nombrado su Provisor y Vicario general, al Dr. D. Ysidro Soto Pbro. Fiscal general al Sr. D. José Bran, Canónigo de esta S. I. C.; y Delegado para llevar á efecto el Convenio sobre fundaciones piadosas al dicho Sr. Provisor.

En 30 de Setiembre del año anterior tomó posesion de un Beneficio de esta Sta Iglesia Catedral. D. Vicente Quilez y Gimeno—En 16 de Noviembre la tomó de la Dignidad de Arcediano de la misma Sta Iglesia, el Lic. D. Mariano Saenz de Cenzano —En 17 del mismo la tomó de un Beneficio de esta Sta. Iglesia D. Pedro Canuto Ibañez. En 5 de Enero de este año la tomó de un Beneficio en la Insigne Iglesia Colegial de Soria D. Vicente Hermógenes Molina—En 19 del mismo la tomó de una Canongia de la expresada Insigne Colegial el Lic. D. José Sanz Zornoza.—En 10 de Febrero la tomó de una Canongia de esta Sta. Iglesia Catedral D. José Bran. En 29 del mismo la tomó de la Dignidad de maestrescuela de la misma Sta. Iglesia el Dr. D. Felix Marzol. En 7 de Julio la tomó de una Canongia de la misma D. Romualdo Calmarza. En 15 de Julio la tomó de la Canongia Lectoral de esta misma Sta. Iglesia el Lic. D. Eufemio Mata.

#### NECROLOGÍA : AÑO DE 1875 y 1876 .

En 18 de Octubre falleció D. Nicolas Barquin, Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral—En 24 de Noviembre D. Juan Bojares Canónigo de la Insigne Iglesia Colegial de Soria.—En 25 del mismo D. Donato Carro Canónigo Lectoral de esta Sta. Iglesia.—En 9 de Febrero de este año 1875. D. Francisco Robell, Párroco de Rabanera del Pinar.—En 3 de Abril D. Cesario Datorra, Párroco de la Ciudad de Osma. En 6 de Abril D. Zacarias Bores Beneficiario de la Sta. Maria de Aranda de Duero. En 27 de Abril D. Hipólito Salinero, Capellan de Fuentespina. En 23 de Junio D. Pedro Palacios, Economo de Sta. Maria del Rivero de S. Esteban de Gormiz. En 13 de Julio D. Mariano Perez, Párroco de Garray. En 30 de Julio D. Ramon Hernandez, Capellan de Brias. En 23 de Agosto Fr. Gregorio Puga, Sacerdote exclaustro, residente en Olmedillo. En 29 de Octubre D. Rafael Tutela, Párroco de Pinilla de Trasmonta. **R. I. P.**